



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SEGURILLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segurilla, hace saber:

Que ha quedado elevado a definitivo la modificación de la tasa que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente ordenanza reguladora de la misma, cuyo texto modificado se publica a continuación:

#### Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

##### Artículo 6.

Las cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio serán las siguientes:

Cuota fija mensual para todos los usuarios dependientes y no dependientes: 15,00 euros.

Cuota variable: Que se determinará en función de la renta per cápita y el número de horas de prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tramo renta per cápita y el número de horas de prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

De 0 a 350,00 euros	1,00 euros
De 350,01 a 500,00 euros	1,50 euros
Más 500,00 euros	2,00 euros

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el artículo 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segurilla 17 de agosto de 2017.-El Alcalde, Pablo Barroso Corrochano.

N.º I.-4264